

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 11 de junio de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota, mediante herramientas telemáticas, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, llevado a cabo para la renovación de garantía y soporte de equipos y licenciamiento de servicios necesarios para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

1. Mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2026, María Zaa, representante de Veeam (fabricante), proporcionó la captura con los representantes autorizados con nivel “Gold o Platinum” de dicha solución, indicando: *“Veeam directamente no emite cartas, pero cada partner puede descargar la carta de certificación de Partner de Veeam”*.
2. En fecha 4 de marzo de 2026, la Sub-Administración TIC, mediante oficio núm. TI-S-2026-037, recomendó a los señores: **Deyvi D. Ramos De la Rosa**, analista de Continuidad; **Rafy Viloria Javier**, analista de Servidores; y, **Juan C. Mejía Matos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Más tarde, en fecha 8 de abril de 2026, la Sub-Administración TIC, mediante requerimiento núm. TI-S-2026-056, solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación de garantía y soporte de equipos y licenciamiento de servicios necesarios para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.
4. En la misma fecha, 8 de abril de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de requerimiento TI-S-2026-056, para la renovación de garantía y soporte de equipos y licenciamiento de servicios necesarios para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario, en el cual se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$9,000,000.00, con cargo a la actividad 15.2.19 *“Licencias para software operativos y administrativos”*, para el año 2026”.
5. Luego, en fecha 9 de abril de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-007-2026, mediante la cual designa a la señora **María S. Ortiz Báez**, analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

6. En el mes de abril de 2026, la Sub-Administración TIC emitió el informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para renovación de garantía y soporte de equipos y licenciamiento de necesarios para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario, el cual expresa lo siguiente:

- “Actualmente, la institución cuenta con la solución Veeam Backup & Replication como plataforma principal para la protección de datos y recuperación ante desastres. Dicho licenciamiento se encuentra próximo a vencer, por lo que resulta necesario realizar su renovación para asegurar el soporte del fabricante, las actualizaciones y el correcto funcionamiento del servicio.
- El plan y los procesos de respaldos del Registro Inmobiliario se encuentran alineados a las políticas de tecnología del Poder Judicial y del Registro Inmobiliario. Para hacer una ejecución efectiva de este plan se hace necesario contar con una plataforma con servicio de soporte 24x7x365, a fin de garantizar nuestra estrategia de respaldos y recuperación y a su vez la protección de datos.
- La continuidad del licenciamiento de Veeam Backup & Replication es esencial para garantizar la protección, disponibilidad y recuperación de la información institucional, así como la continuidad operativa ante incidentes tecnológicos, asegurando el soporte y las actualizaciones del fabricante.
- Por tales motivos, se requiere la renovación del licenciamiento de la solución Veeam Backup & Replication, a fin de garantizar la continuidad del soporte del fabricante y la operación segura de los servicios de respaldo y recuperación de la información.
- A continuación, se describen los bienes/servicios a renovar a través del procedimiento indicado, a saber:

Renovación de Licenciamiento para la solución de Backup y Replicación de datos del Registro Inmobiliario.			
Ítem núm.	Cantidad	Descripción	Detalles/Usos
1	400 instancias	Veeam Data Platform Advanced Universal.	<p>Licencias por suscripción de software para protección de datos, destinadas al respaldo y la recuperación de máquinas virtuales, servidores físicos, cargas de trabajo en la nube y aplicaciones, incluyendo las características y funcionalidades correspondientes a la <u>Edición Enterprise Plus</u>.</p> <p>La solución debe incluir acceso a actualizaciones y mejoras del software, así como soporte técnico oficial del fabricante durante toda la vigencia del contrato.</p> <p>La vigencia de la suscripción será por 12 meses a partir de la puesta en marcha.</p>
Garantía y soporte para servidor HPE PROLIANT DL385 GEN10 PLUS V2			
2	1	<p>Garantía y soporte Tech Care Esencial para el equipo HPE PROLIANT DL385 GEN10 PLUS V2 con Serial MXQ3180F9B y núm. de parte: P38411-B21.</p>	<p>Garantía, soporte y mantenimiento 24x7x4 por 12 meses a partir de la puesta en marcha.</p>

- ...consultamos con los fabricantes Veeam para la solución de backup y replicación de datos, así como las garantías y servicios de soporte para el equipo HPE sobre las empresas certificadas en la República Dominicana para ofrecer los servicios requeridos, quien nos remitió la ruta donde se muestran los proveedores: Partner Connect | Partner Search y Veeam.
- Para asegurar la correcta implementación, estabilidad y continuidad operativa de las soluciones de infraestructura crítica, se limita la participación a proveedores que cuenten con niveles Gold, Platinum y Silver. Esta clasificación garantiza la disponibilidad de ingenieros certificados por Hewlett Packard Enterprise (HPE), así como experiencia comprobada en la gestión de entornos de alta criticidad, acceso prioritario a soporte especializado, escalamiento directo al fabricante y el cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (SLA) más exigentes.
- A continuación, listamos los proveedores que cumplen con buenas prácticas reconocidas, auditorías periódicas, métricas de desempeño verificables, solvencia financiera y la capacidad técnica y operativa para asumir proyectos de mayor envergadura. Todo ello permite reducir significativamente los riesgos técnicos, operativos y contractuales, y protege a la institución ante posibles fallos, incumplimientos o interrupciones en la ejecución del proyecto:

HPE <u>Partner Connect Partner Search</u>	Sinergit SA	Gold, Platinum
	Xerbit SRL	Gold
	Iqtek Solutions, Srl	Silver
<u>Vecam</u>	GBM Corporation	Platinum
	Soluciones Informaticas Integrales S.A	Platinum
	Cecomsa, SRL	Platinum
	H&H Solutions, SRL	Gold
	Multicomputos	Gold
	Sinergit	Gold

- En vista de lo anterior, el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en su artículo 46, numeral 5, que los casos de excepción por exclusividad son: “Aquellos que **solo pueden ser suplidos por un número de personas naturales o jurídicas.**” Énfasis nuestro.
- De conformidad con lo expuesto en el presente documento, se recomienda realizar la renovación de garantía y soporte de equipos y licenciamiento de servicios necesarios para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, toda vez que estas licencias, servicios de soporte y garantías solo pueden ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas en la República Dominicana, conforme lo establecido en el presente informe.”

7. En fecha 28 de abril de 2026, mediante la Resolución núm. RI-CCC-2026-001, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.

8. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 28 de abril de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

9. En fecha 19 de mayo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 8 empresas, a saber: **1) Cecomsa, S.R.L.; 2) GBM Dominicana, S.A.; 3) Sinergit, S.A.; 4) Xerbit, S.R.L.; 5) IQTEK Solutions, S.R.L.; 6) Soluciones Informáticas Integrales, S.A.; 7) H&H Solutions, S.R.L.; y 8) Multicómputos, S.R.L.**

10. Más tarde, en fecha 21 de mayo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de preguntas y respuestas núm. 1 del procedimiento núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**. Dicho documento fue notificado vía correo electrónico en la misma fecha.

11. Asimismo, en fecha 21 de mayo de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones emitió la enmienda al pliego de condiciones núm. 1 del procedimiento núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, relativa a los productos entregables y la documentación técnica a depositar. Dicho documento fue notificado vía correo electrónico en la misma fecha.

12. Luego, en fecha 26 de mayo de 2026, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, llevado a cabo para la renovación de garantía y soporte de equipos y licenciamiento de servicios necesarios para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 215/2026 folios 516 y 517, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas las ofertas técnicas y económicas de las empresas siguientes: **1) Cecomsa, S.R.L., 2) Sinergit, S.A., y 3) Multicómputos, S.R.L.**

13. Así las cosas, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 2 de junio de 2026, aprobó los informes preliminares de credenciales, de evaluación financiera, y de ofertas técnicas, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y los peritos técnicos designados, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004** y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones agotar la etapa de subsanación correspondiente.

14. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 3 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar a los oferentes del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**.

15. En fechas 3 y 5 de junio de 2026, los oferentes anteriormente indicados, remitieron vía correo electrónico la información subsanable requerida.

16. En fecha 5 de junio de 2026 fue notificado a los oferentes participantes Cecomsa, S.R.L., Sinergit, S.A., y Multicómputos, S.R.L. que sus ofertas contenían errores aritméticos, quienes aceptaron la corrección de dichos errores en la misma fecha.

17. Más tarde, en fecha 8 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, anexo al presente documento, donde se puede constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada				Oferta Evaluada	
		Sinergit, SA		Multicómputos, SRL		Cecomsa ,SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro Mercantil vigente.		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Simple.		Cumple		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							

18. Después, en fecha 9 de junio de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, ver documento anexo, donde se puede verificar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Sinergit, S.A.	Índice de solvencia	Cumple	N/A
Multicómputos, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A
Cecomsa, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

19. En la misma fecha 9 de junio de 2026, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, anexo al presente documento, en el que se hace constar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN								
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		
		Sinergit, SA		Multicómputos, SRL		Cecomsa, SRL		
Item 1 Criterios de Evaluación Licencias Veeam Data Platform Advanced Universal	Ofertas Técnicas recibidas	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	
Presentar evidencia a través del portal como partner autorizado del fabricante con nivel: Gold mínimo.		Cumple		Cumple		Cumple		
Formulario de experiencia como contratista (D049) y anexos que demuestren experiencia en los últimos tres (3) años ofreciendo bienes o servicios similares a los requeridos comprobado mediante por lo menos dos (2) certificaciones de recepción conforme de entidades contratantes.		Cumple		Cumple		Cumple		
Presentar cronograma de trabajo detallando en días las actividades a realizar, indicando tiempo total para el aprovisionamiento orientado a la renovación y activación de los licenciamientos, soportes, garantías y los servicios asociados, garantizando su correcta activación y funcionamiento		Cumple		Cumple		Cumple		
Presentar Matriz de escalamiento para el soporte		Cumple		Cumple		Cumple		
Oferta técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 8 y 9 (desde la letra (a) hasta la letra (j)).		Cumple		Cumple		Cumple		
Presentar documento que evidencie el soporte y garantía directamente con el fabricante		Cumple		Cumple		Cumple		
Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados según numeral 9.		Cumple		Cumple		Cumple		
Item 2 Criterios de Evaluación Garantía y soporte equipo HPE			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Presentar evidencia a través del portal como partner autorizado del fabricante con nivel: Gold, Platinum o Silver.			Cumple		No cumple	No cuenta con el nivel de partner requerido	N/A	No aplica
Oferta técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 8 y 9 (desde la letra (j) hasta la letra (l)).	Cumple			Cumple		N/A	No aplica	
Presentar cronograma de trabajo detallando en días las actividades a realizar, indicando tiempo total para el aprovisionamiento orientado a la renovación y activación del soporte, garantía y los servicios asociados, garantizando su correcta activación y funcionamiento	Cumple			Cumple		N/A	No aplica	
Presentar Matriz de escalamiento para el soporte.	Cumple			Cumple		N/A	No aplica	
Presentar Datasheets de los servicios del fabricante para los productos requeridos.	Cumple			Cumple		N/A	No aplica	
Presentar documento que evidencie el soporte y garantía directamente con el fabricante.	Cumple			Cumple		N/A	No aplica	
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN								
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		
		Sinergit, SA		Multicómputos, SRL		Cecomsa, SRL		
Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, según numeral 9		Cumple		Cumple		N/A	No aplica	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN								

20. De igual forma, en fecha 9 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, ver documento anexo, donde se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Sinergit, SA		Multicómputos, SRL		Cecomsa, SRL	
Ítem	Descripción del ítem	Cant.	Ud. Medida	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Veeam Data Platform Advanced Universal	400	Unidad	RD\$ 11,711.11	RD\$ 4,684,444.00	RD\$ 9,883.91	RD\$ 3,953,564.00	RD\$ 11,431.45	RD\$ 4,572,580.00
2	Garantía y soporte Tech Care Esencial para el equipo HPE PROLIANT DL385 GEN10 Plus V2 con serial MXQ3180F9B y número de parte: P38411-B21	1	Unidad	RD\$ 304,392.75	RD\$ 304,392.75	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
				Total ítems/lotes habilitados	RD\$ 4,988,836.75	Total ítems/lotes habilitados	RD\$ 3,953,564.00	Total ítems/lotes habilitados	RD\$ 4,572,580.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	RD\$ 304,392.75	Monto a Adjudicar	RD\$ 3,953,564.00	Monto a Adjudicar	RD\$ -
OBSERVACIONES:									
El proveedor Multicómputos , SRL no cumple en el ítem 2 en la evaluación técnica ; mientras que Cecomsa, SRL no aplicó para el ítem 2.									
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									

21. Asimismo, en fecha 9 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, de la que se desprende lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple	
Sinergit, SA	RD\$ 4,988,837.19	RD\$ 49,888.37	RD\$ 100,000.00	Desde el 26/05/2026 al 03/10 /2026	Si	
Multicomputos, SRL	RD\$ 4,272,461.43	RD\$ 42,724.61	RD\$ 95,000.00	Desde el 26/05/2026 al 26/09 /2026	Si	
Cecomsa, SRL	RD\$ 4,572,580.80	RD\$ 45,725.81	RD\$ 60,000.00	Desde el 26/05/2026 al 31/10 /2026	Si	
Propuesta de adjudicación			Monto a adjudicar	RD\$ 4,257,956.75	Monto a adjudicar	
OBSERVACIONES:						
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

22. Este Comité de Compras, luego de ponderar los informes precitados, puede determinar que los oferentes participantes Sinergit, S.A., Multicómputos, S.R.L., y Cecomsa, S.R.L., han sido calificados con un cumple en las evaluaciones de credenciales y financieras. De igual forma, respecto del ítem núm. 1 en la evaluación técnica definitiva todos los oferentes fueron evaluados con un cumple, sin embargo, el oferente Multicómputos, S.R.L., es quien debe resultar adjudicatario de dicho ítem en vista de que presentó el menor precio en la oferta económica. Asimismo, respecto del ítem núm. 2, el oferente Multicómputos, S.R.L., fue calificado con un no cumple, mientras que el oferente Cecomsa, S.R.L., no ofertó para este ítem, por lo que debe resultar adjudicatario de dicho ítem el oferente Sinergit, S.A., el cual ha sido calificado con un cumple, tal y como se hará constar en el dispositivo de la presente acta.

23. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

24. Respecto de la adjudicación, el artículo 103 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“(…) se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”.*

25. El numeral 20 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*“El presente proceso será adjudicado **por ítem**, la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta:*

1. *Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financieros.*
2. *Haber sido calificada como cumple en la documentación técnica.*
3. *Haber sido calificada como cumple en la documentación económica.*
4. ***Presente el menor precio.**”*

Comité de Compras y Contrataciones

26. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI), que aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año 2026, modificada por el Acta núm. 003-2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

VISTO: El correo electrónico de fecha 20 de enero de 2026, de María Zaa, representante de Veeam (fabricante).

VISTO: El oficio núm. TI-S-2026-037 de fecha 4 de marzo de 2026, emitido por la Sub-Administración TIC, contentivo de la recomendación de peritos técnicos.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2026-056 de fecha 8 de abril de 2026, de la Sub-Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2026-056 de fecha 8 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación núm. GCF-007-2026 de fecha 9 de abril de 2026, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, contentiva de la recomendación de perito financiero.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para la renovación de garantía y soporte de equipos y licenciamiento de servicios necesarios para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario, elaborado por la Sub-Administración TIC en abril de 2026.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2026-001, emitida en fecha 28 de abril de 2026 por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, de fecha 28 de abril de 2026.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de mayo de 2026.

VISTA: La circular de preguntas y respuestas núm. 1 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, de fecha 21 de mayo de 2026, y su notificación en la misma fecha.

VISTA: La enmienda núm. 1 al pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, de fecha 21 de mayo de 2026, y su notificación en la misma fecha.

VISTO: El acto auténtico núm. 215/2026 folios 516 y 517, de fecha 26 de mayo de 2026, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: Sinergit, S.A., Multicómputos, S.R.L., y Cecomsa, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 1 de junio de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 1 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 1 de junio de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares de credenciales, de evaluación financiera, y de ofertas técnicas, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, de fecha 2 de junio de 2026.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes Sinergit, S.A., Multicómputos, S.R.L., y Cecomsa, S.R.L., por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 3 de junio de 2026.

VISTAS: Las documentaciones subsanadas remitidas en fechas 3 y 5 de junio de 2026, por los oferentes participantes Sinergit, S.A., Multicómputos, S.R.L., y Cecomsa, S.R.L.

VISTAS: Las comunicaciones de fecha 5 de junio de 2026 del Departamento de Compras y contrataciones notificando errores aritméticos a los oferentes participantes Sinergit, S.A., Multicómputos, S.R.L., y Cecomsa, S.R.L., así como los correos electrónicos de notificación de dichos errores; y las comunicaciones de dichos oferentes aceptando los errores aritméticos en esa misma fecha, 5 de junio de 2026.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 8 de junio de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 9 de junio de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 9 de junio, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: Los informes definitivos de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 9 de junio de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de

mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas, y de documentación financiera, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, de fecha 8 y 9 de junio de 2026; y **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos de fecha 9 de junio de 2026, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, llevado a cabo para la renovación de garantía y soporte de equipos y licenciamiento de servicios necesarios para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-004**, de la manera siguiente:

Empresa	RNC	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Ítem	Condiciones
Multicómputos, S.R.L.	1-01-63880-1	RD\$3,953,564.00	1	<p>Entrega:</p> <p>Lugar de entrega: El proveedor adjudicado podrá realizar sus actividades de forma remota y cuando sea estrictamente necesario <i>in situ</i> en la Sede Central del Registro Inmobiliario ubicado en la avenida Enrique Jimenez Moya, esquina Avenida Independencia, Santo Domingo.</p> <p>Tiempo de entrega: La puesta en marcha de la renovación del licenciamiento de los servicios requeridos para la solución de respaldo y replicación de datos, y la renovación de la garantía y el soporte del servidor HPE, deberá realizarse conforme a las fechas de vencimiento detalladas en la descripción de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del pliego de condiciones. Posteriormente, iniciará la vigencia de la garantía y el soporte correspondientes a los servicios contratados, hasta la finalización del contrato.</p>
Sinergit, S.A.	1-01-89584-5	RD\$304,392.75	2	<p>Forma de entrega: Los bienes y/o servicios ofertados serán entregados por producto, acompañado de su acta correspondiente.</p> <p>Forma de Pago:</p> <p>Un único pago en moneda nacional, correspondiente al valor del ítem contratado, contra presentación de factura y recepción conforme, con crédito a 30 días contados a partir de la entrega de los productos, emisión de la factura y recepción conforme por parte del área requirente de la contratación.</p>

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta a los oferentes participantes en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-**

BS-2026-004, llevado a cabo para la renovación de garantía y soporte de equipos y licenciamiento de servicios necesarios para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 11 de junio de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/ld

-----Fin del documento-----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/F9CW-BRWU-BLN6-6WM9>

